



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 34 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

DECRETO:

Por el que se aprueban los informes de resultados de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 de 53 municipios.

Artículo primero. Se aprueban los informes de resultados de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 de los municipios enviados por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con el tipo de dictamen otorgado por ésta, toda vez que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, mismos que a continuación se relacionan:

No.	MUNICIPIO	DICTAMEN
1.	Mama	Limpio
2.	Maní	Limpio
3.	Maxcanú	Limpio
4.	Mayapán	Salvedad
5.	Mérida	Limpio
6.	Mocochá	Limpio
7.	Motul	Salvedad
8.	Muna	Limpio
9.	Muxupip	Limpio
10.	Opichén	Negativo
11.	Oxkutzcab	Salvedad
12.	Panabá	Salvedad
13.	Peto	Salvedad
14.	Progreso	Limpio
15.	Quintana Roo	Negativo
16.	Río Lagartos	Negativo



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

No.	MUNICIPIO	DICTAMEN
17.	Sacalum	Negativo
18.	Samahil	Limpio
19.	Sanahcat	Negativo
20.	San Felipe	Limpio
21.	Santa Elena	Limpio
22.	Seyé	Salvedad
23.	Sinanché	Limpio
24.	Sotuta	Salvedad
25.	Sucilá	Limpio
26.	Sudzal	Salvedad
27.	Suma de Hidalgo	Limpio
28.	Tahdziú	Limpio
29.	Tahmek	Salvedad
30.	Teabo	Negativo
31.	Tecoh	Salvedad
32.	Tekal de Venegas	Limpio
33.	Tekantó	Salvedad
34.	Tekax	Negativo
35.	Tekit	Negativo
36.	Tekom	Abstención de opinión
37.	Telchac Pueblo	Salvedad
38.	Telchac Puerto	Limpio
39.	Temax	Negativo
40.	Temozón	Negativo
41.	Tepakán	Negativo
42.	Tetiz	Limpio
43.	Teya	Limpio
44.	Ticul	Limpio
45.	Timucuy	Salvedad
46.	Uayma	Limpio



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

No.	MUNICIPIO	DICTAMEN
47.	Ucú	Negativo
48.	Umán	Limpio
49.	Valladolid	Salvedad
50.	Xocchel	Negativo
51.	Yaxcabá	Abstención de opinión
52.	Yaxkukul	Limpio
53.	Yobaín	Salvedad

Artículo segundo. La Auditoría Superior del Estado de Yucatán, deberá continuar con los procedimientos de responsabilidades administrativas o penales, en contra de servidores públicos de los Municipios que así correspondan, por irregularidades detectadas durante la revisión de la cuenta pública y que no hayan sido solventadas, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

TRANSITORIO:

Artículo único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

PRESIDENTE:

DIP. MARCO ALONSO VELA REYES.

SECRETARIA:

SECRETARIO:

DIP. MARÍA MARENA LÓPEZ GARCÍA.

**DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO
MATA.**



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- PRESIDENTE DIPUTADO MARCO ALONSO VELA REYES.- SECRETARIA DIPUTADA MARÍA MARENA LÓPEZ GARCÍA.- SECRETARIO DIPUTADO RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA. RÚBRICA.